

## **REGLAMENTO DE CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **POR EL USO DEL SOFTWARE BAUHAUS.**

SOFDANBER, S.A., sociedad creada bajo las leyes costarricense, con cédula de persona jurídica número 3-101-756601, en adelante conocida como “SOFDANBER”, empresa dedicada al alquiler de Software, establece el siguiente REGLAMENTO DE CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDADES POR EL USO DEL SOFTWARE BAUHAUS EN SU MODALIDAD DE RENTING, como forma de regular los servicios que ofrece a los clientes interesados en los servicios brindados.

### **PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD**

1. La empresa SOFDANBER, S.A., en adelante SOFDANBER, como proveedor del software Bauhaus diseñado para profesionales en construcción, establece el presente documento para regular la relación entre las empresas, personas o instituciones, tanto de carácter privado como público; que utilicen los sistemas el software a través de su plataforma [www.Bauhaus-system.com](http://www.Bauhaus-system.com)
2. Los derechos de autor de las actividades que aquí se describen, incluyendo este Reglamento, así como todas las páginas, documentos, software que se encuentren en la página <http://www.Bauhaus-system.com>, al igual que cualquier tipo de publicidad, información, comunicación, documento que se realice con respecto al software Bauhaus, fijados en la red, o impresos, SON Y SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA de SOFDANBER. Cualquier uso indebido o sin autorización de la propiedad intelectual de SOFDANBER, se considerará violación a las leyes de la Propiedad Intelectual, y como tal será denunciado, demandado o querellado según corresponda, ello por cualquier medio legal que conceda la ley.

### **CONCEPTOS CONTRACTUALES:**

3. El Software para profesionales en construcción, posee los siguientes módulos: “Módulo del constructor”, “Módulo catálogo de productos” y Módulo contabilidad general”. El Software contiene Dashboard, control de proyectos (por cotizar, presupuestar, en ejecución, finalizados) El sistema provee los siguientes módulos: Inventario, servicios, existencias de productos por medio de un Kardex de múltiples bodegas. El módulo de contabilidad general permite definir los centros de costo, cuentas contables y asientos manuales. Las cuentas por pagar permiten definir proveedores, órdenes de compra, cuentas por pagar y antigüedad de saldos de los proveedores.

4. El módulo de control bancario permite realizar anticipos de depósitos, transferencias, cheques, notas de débito, notas de crédito y depósitos.
5. Incluye reportes contables como balance de comprobación, cuentas contables, estado de resultados entre otros. También incluye un módulo de activos fijos, depreciaciones y presupuesto.
6. Plataforma: Es la tecnología que incluye software y hardware, que SOFDANB dispone para poder brindar los servicios a los que se refiere este documento.
7. Servidor: es el equipo (hardware) en el que se almacenan la información que se genere en virtud de este contrato.
8. Hardware: son los equipos físicos (computadoras) que dispone SOFDANBER para poder brindar los servicios que se señalan en este reglamento. Para los efectos de este contrato, el Cliente también debe tener su propio hardware y conexión a internet.
9. Software: es el lenguaje o sistema de comunicación entre computadoras que permite acceder a los servicios de SOFDANBER que requiere de una conexión a internet.

#### **COSTOS DEL SERVICIO:**

10. En su página <http://buy.bauhaus-system.com/>, se encuentra la información del costo de cada servicio.
11. El costo de cada servicio será cobrado en dólares.
12. El costo publicado será el que rija al momento.
13. La forma de pago será por los servicios de conectividad que tiene SOFDANBER con los Bancos. SOFDANBER pondrá a disposición de los usuarios adheridos al servicio: CANALES ELECTRÓNICOS para tales menesteres. Será una ventana de pagos, con las diferentes alternativas o modos de pago. El modo de cancelación de tales servicios es bajo la modalidad de Pago adelantado (esto significa que el servicio es cancelado previo a ser utilizado).

#### **PLAZO**

14. La actividad aquí regulada es por tiempo indefinido, y finalizará en cualquier momento a juicio de SOFDANBER sin previo aviso. El servicio dejará de tener vigencia, en el momento que SOFDANBER deje de ofrecerlo por medio de las páginas de acceso. SOFDANBER también podrá migrar o trasladar el programa a otras páginas o dominios de internet (ya sea por simple traslado de dominios, servidores o portales), lo cual advertirá por medio de

instrucciones o guías en su página.

### **SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

15. Los servicios de SOFDANBER y su plataforma, estarán disponibles 24 horas al día, los 365 días del año, salvo situaciones de fuerza mayor o mantenimientos requeridos por el servicio los cuales de ser posible se anunciarían con la debida antelación.

16. El usuario al ingresar en el portal correspondiente del servicio contratado, deberá ingresar con su usuario y contraseña.

17. Cada usuario definirá de acuerdo con sus necesidades las cuentas que requiera para poder aprovechar el servicio al máximo.

18. Una vez registrado en el portal correspondiente recibirá una clave de acceso con la cual dispondrá del ingreso a sus servicios en el sistema de información. Una vez entregados a los Clientes los nombres de usuario y claves de acceso, estas personas serán los responsables de la asignación de estas a su personal de confianza y autorizado para llevar a cabo las actualizaciones, bloqueos, anulaciones, o cualquier otro proceso operativo en el manejo de la información respectiva. A partir de ese momento, SOFDANBER no asume responsabilidad por el inapropiado manejo de dichas claves o de la información.

19. De todo movimiento quedará un registro electrónico y en su momento en línea en el servidor respectivo podrá consultar.

20. SOFDANBER, se compromete al fiel resguardo de la información y hacer uso de la misma únicamente para los efectos autorizados; y por ningún motivo podrá enviar a través de medios escritos o electrónicos o no, a terceros.

### **HARDWARE Y SOFTWARE. SOPORTE TÉCNICO RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

21. SOFDANBER garantiza el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor se compromete a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería.

22. SOFDANBER se compromete a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico y operativo en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse

problemas en la aplicación o de comunicación, facilitando los medios de localización necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos.

23. El usuario exonera de responsabilidad a SOFDANBER por cualquier uso indebido que terceros puedan hacer de la información, en el caso de la ocurrencia de una falla no imputable a SOFDANBER o cuando ésta haya sido objeto de interceptación o sustracción de dicha información mediante una violación de sus mecanismos de protección y seguridad por parte de terceros no autorizados.

24. SOFDANBER no se responsabiliza por mal uso que puedan dar los empleados del usuario o terceros a las claves de seguridad.

25. SOFDANBER tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el sistema como consecuencia del acceso o uso indebido de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos o audio contenidos en el mismo que no esté bajo su control. No se podrá imputarle responsabilidad alguna ni exigir pago por lucro cesante, daño emergente, indirecto o consecuencial en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas. Sin embargo, SOFDANBER dispondrá del software necesario para resguardar los equipos, para lo cual aplicarán las mismas restricciones que establezca la empresa propietaria y licenciante del software.

26. SOFDANBER no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido debido a dificultades técnicas o fallas de Internet o los proveedores de estos servicios, o por cualquier otra circunstancia ajena a la empresa, sin que por ello pueda imputarse a SOFDANBER algún tipo de responsabilidad.

27. Siendo que los sistemas no son perfectos, y que pueden causar errores por cualesquiera de las formas antes indicadas, el cliente deberá confirmar que los

correos electrónicos sean los correctos y deberá tener almacenados en sistemas de respaldo todos los documentos electrónicos.

28. SOFDANBER no se responsabiliza por daño, perjuicio o pérdida de información causados por fallas en el sistema, cuando se refiera a infiltraciones, ataques deliberados en el servidor o actos parecidos, siendo esta actividad ajena a su control.

29. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, no generarán responsabilidad para SOFDANBER cuando el servicio se interrumpa o paralice.

30. Los hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, paros huelgas, bloqueos, etc., no generarán responsabilidad para SOFDANBER cuando el servicio se interrumpa o paralice.

31. Los actos como golpe de estado, ataque de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad que afecten el servicio no generarán responsabilidad para SOFDANBER.

#### **PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

32. Los contenidos de las pantallas de las páginas de SOFDANBER, así como el sistema y sus plataformas, incluyendo los programas, bases de datos, redes, archivos que permiten acceder y usar su cuenta, son propiedad de SOFDANBER y están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales. El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos quedan estrictamente prohibidos, salvo autorización expresa y por escrito de SOFDANBER.

#### **GENERALIDADES Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

33. El usuario que se adhiere a este Reglamento, lo hace a todos los términos expresados en este contrato, y es muestra de su voluntad y espíritu de la contratación, y forma el parte del perfeccionamiento del negocio aquí aceptado.

34. El adherente al aceptar este contrato, lo hace de buena tal y como generalmente se le reconoce en el mundo de los negocios.

35. SOFDANBER podrá reformar y actualizar este documento en forma automática y sin previo aviso, y los cambios entrarán en vigencia una vez que se haya dado a conocer la

reforma en sus páginas, o bien cuando se le sustituya en Internet en forma total.

36. SOFDANBER podrá utilizar cualquier otro sistema de comunicación que considere conveniente para dar a conocer la reforma o sustitución.

37. Si un usuario no acepta las reformas o cambios, deberá comunicarlos a SOFDANBER en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la reforma o sustitución, en cuyo caso la relación se dará por terminada, sin ningún tipo de responsabilidad para las partes, salvo las económicas que no se hayan satisfecho.

38. El contrato únicamente podrá ser rescindido cuando alguna de las partes haga dicha solicitud por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación. Además, se entiende que, si el usuario no cumple, una o más de las cláusulas de este reglamento, esta situación dará derecho a SOFDANBER a rescindir su obligación, sin perjuicio de los daños y perjuicios que puedan reclamarse. En cualquier caso, que se dé la finalización del contrato, no habrá responsabilidad de ningún tipo para las partes, salvo las económicas que no se hayan satisfecho.

39. SOFDANBER no será responsable de aquellas obligaciones que derivadas de este contrato estén a su cargo y no pueda cumplir en los términos de este, debido al acontecimiento de una causa fortuita o de fuerza mayor.

40. Las obligaciones que este contrato impone o los derechos que otorga, no podrán ser cedidos, total o parcialmente. Sin embargo, SOFDANBER podrá dar en garantía incluso traspasar el contrato a un Banco o entidad financiera, para garantizar cualquier tipo de obligación contraída, sin que ello implique que el servicio se considere cedido, sino su valor contable únicamente.

41. Las partes se someten a las leyes de la República de Costa Rica, para la interpretación de este contrato.

42. Para todos los efectos, los anexos se consideran parte integral de este contrato y no podrán ser, ni viceversa, reclamados sin la presentación de este documento, sometidos a la misma legislación.

43. Si alguna disposición de este Contrato resultare inválida o ilegal se entenderá inexistente, pero la legalidad y validez del resto del Contrato no se verá afectada o

limitada por dicha omisión.

#### **CONCILIACIÓN –ARBITRAJE**

44. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez serán sometidas en primera instancia a conciliación de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, en San José, República de Costa Rica. La conciliación será dirigida por un conciliador designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. En caso de que la controversia no sea resuelta al cabo de tres sesiones de conciliación, o en el evento de que queden aspectos sin resolver dentro del proceso conciliatorio, el conflicto se resolverá por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de la República de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, designados dos de ellos por cada una de las partes y el tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, será nombrado entre los dos árbitros que designen las partes; en caso de que los árbitros designados por las partes no se pongan de acuerdo en el nombramiento del tercer árbitro, su nombramiento será responsabilidad del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y adquirido firmeza, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Quien funja como conciliador no podrá integrar el tribunal arbitral en el mismo asunto. Los procesos y su contenido serán absolutamente confidenciales. Los gastos relacionados

con el proceso de conciliación y el de arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores.

### **CONFIDENCIALIDAD**

45. De conformidad con la Ley de Información No Divulgada No. 7975, Publicada en la Gaceta Número 12 del 18 de enero del 2000, ambas partes se comprometen a proteger la información no divulgada ni expuesta en este documento, así como a impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin consentimiento de su contraparte por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, para lo cual se considerará que dicha información deberá contar con las siguientes características:

- a. Sea secreta, en el sentido que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b. Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.
- c. La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Por lo anterior, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de los servicios objeto del presente Contrato, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes, no tengan acceso a ella. Para los efectos de este acápite, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

De esta forma, ambas partes declaran que no revelarán, salvo requerida por ley, orden judicial, o por acuerdo escrito entre las partes, (a) cualquier hecho o contenido de discusiones o negociaciones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o por



escrito sobre los hechos y obligaciones presentes y/o futuros relativos a este contrato.

(b) cualquier información secreta o confidencial, concerniente a políticas de la empresa contratante y sus servicios, y en general cualquier información relativa a su contra parte, adquirida antes o después de este contrato. El incumplimiento de lo dispuesto por esta cláusula acarreará la terminación anticipada de este contrato, así como el obligado pago de daños y perjuicios por cuenta de la parte incumpliente a favor de su contra parte.

#### **NATURALEZA CONTRACTUAL**

46. La relación entre las partes es enteramente comercial y excluye cualquier otra jurisdicción.

#### **DOMICILIOS**

47. Para los efectos el domicilio de SOFDANBER será en sus oficinas centrales ubicadas San José, Montes de Oca, Lourdes, Torre SP,4E y para el "USUARIO" la señalada en su adhesión.